

EVOLUCIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL EUROPEA

José María Zufiaur
Septiembre de 2015
Miembro del Consejo Económico y Social Europeo

Introducción

El transcurso de treinta años, desde el ingreso de España en la Comunidad Europea que coincide con la aprobación del Acta Única, ha modificado en gran medida los objetivos, los contenidos y la dinámica de la dimensión social europea, también denominada política social o modelo social europeo, conceptos que no quieren decir exactamente lo mismo. Lo que merece una breve clarificación.

Hasta los años 80 se hacía referencia a la política social europea. A partir de entonces se acuñó, por iniciativa del Presidente Mitterrand, el término "espacio social europeo" y también se empezó a hablar de "Europa social". Reclamando, de esta manera, una entidad propia para los aspectos sociales en la construcción europea. Algo que no había sucedido con los Tratados fundacionales de la Comunidad Europea, en los que lo social venía a ser un corolario del espacio económico. Con motivo de la discusión del Acta Única Europea y la aprobación del Mercado Único Europeo se acuñó la expresión "dimensión social europea". Se pretendía con ello incorporar un elemento de equilibrio ante las consecuencias sociales que podrían derivarse de la puesta en práctica de las famosas cuatro libertades de circulación: de capitales, de bienes, servicios y personas. El concepto "modelo social europeo" aparece más tarde y de la mano de tres factores: como elemento de comparación con modelos sociales de otros países y regiones del mundo, en el contexto de la globalización económica; como expresión de un conjunto de elementos comunes a todos los países integrantes de la Unión Europea; y como referencia al acervo social comunitario, es decir al conjunto de normas, valores y principios recogidos en Cartas u otros documentos ratificados por la UE, al diálogo social europeo, a la protección social, a los mecanismos de consulta y participación, a los fondos estructurales y de cohesión.

Por "dimensión social" hemos de entender el conjunto de normas, procedimientos, declaraciones solemnes o Cartas de carácter vinculante que se han ido produciendo a lo largo de la vida de la Comunidad Europea. Y, por supuesto, los valores, principios y estipulaciones establecidos en los Tratados.

A su vez, la "política social europea" hace referencia al método legislativo, a las normas que pueden ser adoptadas por mayoría cualificada o por unanimidad, a los derechos recogidos en los Tratados. También a los contenidos indicativos (por ejemplo las orientaciones de la Agenda Social) no vinculantes, en temas

como el empleo y la Seguridad Social. También a la capacidad otorgada a los interlocutores sociales de llegar a acuerdos en determinadas materias que pueden convertirse en directivas a través de la actuación del Consejo de la UE.

La evolución de la dimensión social europea

Desde el primer Tratado comunitario, la política social europea ha recorrido diversas etapas. Tal evolución no ha sido, por supuesto, lineal sino que ha dependido de una serie de factores interconectados entre sí. Por ejemplo, de los avances en la construcción europea (mercado común, mercado único, unión monetaria) y de los problemas o cuestiones que los mismos han planteado. Así mismo, del contenido de los Tratados, que delimitan las bases jurídicas y las posibilidades de actuación de los distintos actores. De igual manera, han influido las sucesivas ampliaciones y el nivel socioeconómico de los nuevos miembros. O, finalmente, el impacto de factores más generales, como la globalización, el envejecimiento de la población, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, los cambios sociológicos en los modos de vida y, desde luego, la irrupción del capitalismo financiero a partir de finales de los años 70.

La primera etapa de la política social europea es aquella en la que prevalece la lógica del mercado común. En los años 60 y 70, en efecto, los primeros avances sociales comunitarios se inscriben ante todo en la lógica de la integración económica europea. Se trataba de evitar distorsiones a la competencia y de facilitar el buen funcionamiento del mercado interno europeo. En concordancia con ello, las primeras medidas que se adoptan van dirigidas a facilitar la libre circulación de los trabajadores, la equivalencia de diplomas, la igualdad de trato y la coordinación de los regímenes de seguridad social en función de la movilidad del trabajo.

La gran movilización que se produjo en Francia, en 1968, y en Alemania e Italia, en 1969, contribuyó a que surgiera, a partir de 1972, una acción social más vigorosa. De un lado, se facilitó la ampliación de las bases jurídicas de actuación en el campo social, dando la posibilidad de que determinados artículos se pudieran utilizar con fines sociales; por otro lado, se aprobó, en 1974, el primer Programa de Acción social. En base a ambas novedades se pudieron adoptar varias directivas de derecho del trabajo, como la de despidos colectivos (1975), la de transferencia de empresas (1977) y la de insolvencia del empresario (1980). Además, se adoptaron varias más sobre igualdad de trato y sobre seguridad social.

Hay que señalar que, tanto en esa primera etapa como en otras posteriores, las sentencias del Tribunal Europeo de Justicia contribuyeron poderosamente a ensanchar los estrechos límites de la política social comunitaria y a lograr lo que es su acervo.

La aspiración que guiaba la política social europea durante esa primera etapa era, como señalaban los Tratados, la de la **“equiparación en el progreso”**

En la siguiente fase de la política social europea, en los años 80 y 90, prevalece la lógica voluntarista. En ello influye de forma importante la llegada a la presidencia de la Comunidad Europea de Jacques Delors.

La política social respondió en ese período a una lógica contradictoria. Por una parte, se produjo en esos años un cambio de paradigma ideológico-económico: flexibilización y desregulación del mercado de trabajo, disminución de gastos sociales, liberalización de los mercados, privatizaciones. Esta era una posición encabezada por el Reino Unido de la Sra. Thatcher – que vetó varias iniciativas, como la Carta Comunitaria de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores- pero que, en realidad, estaba secundada, más o menos abiertamente, por otros varios gobiernos, incluso de color político diferente.

Pero, por otro lado, el objetivo del gran Mercado Único Europeo, en el horizonte de 1992, reclamaba medidas complementarias en el ámbito social para conseguir un grado de legitimación y aceptación popular de ese gran mercado interior europeo, al tiempo que para paliar sus consecuencias sociales más negativas.

Como consecuencia de ello, se consiguieron algunos avances significativos en la dimensión social europea. Así, en 1985, se puso en marcha el Diálogo Social Europeo. Y, en 1986, el Acta Única Europea reconocía dicho diálogo social así como la posibilidad de entablar negociaciones y de llegar a acuerdos vinculantes entre las partes sociales. También se dio un fuerte impulso a la política de cohesión económica y social. En 1989, con el veto del Reino Unido, se aprobó la Carta Comunitaria de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores. Ante la oposición británica, dicha Carta fue sólo proclamada como una declaración sin efectos vinculantes. De la misma, sin embargo, surgió, en 1990, un nuevo Programa de Acción Social, con un elenco de más de 40 medidas, muchas de ellas provenientes del programa de 1974. En 1992, a su vez, el Tratado de Maastricht amplió las materias sociales sobre las que la comunidad podía intervenir por mayoría cualificada; y recogió, de nuevo con el veto británico, en un acuerdo anexo al Tratado, el procedimiento de consulta y de negociación al que hemos hecho antes referencia y que permitía a los interlocutores sociales convertir sus acuerdos en directivas comunitarias. Como así sucedió posteriormente en varias materias (permiso parental, contratos a tiempo parcial, contratos de duración determinada).

Estos avances fueron posibles, no obstante, gracias a las limitaciones que conllevaban. De una parte, el refuerzo de las competencias, que permitían aprobar determinadas materias por mayoría cualificada, quedaba limitado por el hecho de que temas centrales de la política social y laboral europea seguían sujetos a la regla de la unanimidad: protección social; protección de los trabajadores ante el despido; representación y defensa colectiva de los trabajadores; condiciones de empleo de los trabajadores de terceros países;

financiación de la promoción del empleo. Y, por otro lado, otros derechos colectivos del trabajo (salarios, derecho de asociación, derecho de huelga) quedaban explícitamente excluidos de la competencia comunitaria.

Los progresos anteriormente señalados resultaban, igualmente, limitados y desvirtuados por la nueva lectura, renacionalizadora, que se hacía de los principios de subsidiaridad y de proporcionalidad. En suma, por un lado se abrían posibilidades, vía incremento de competencias y vía delegación a los interlocutores sociales de la capacidad de realizar "legislaciones negociadas". Y, por otro, se buscaba neutralizarlas mediante una interpretación restrictiva del principio de subsidiaridad en el sentido de residenciar, más que en el pasado, la política social en los Estados miembro.

A lo largo de ese período, las directivas sociales tratan, sobre todo, de tres temas: salud y seguridad en el trabajo, salud pública, contratos de trabajo y tiempo de trabajo. También en esos años, en 1994 concretamente, se promulgó la directiva sobre comités de empresa europeos.

Como consecuencia de todo ello, la aspiración de las políticas sociales pasó, en esa etapa, del paradigma de la equiparación en el progreso, vigente durante la anterior, al establecimiento de "**prescripciones mínimas**". Y al predominio de las directivas centradas en derechos individuales sobre las que tratan de derechos colectivos.

La tercera etapa de la política social europea, a partir de finales de los años 90, se caracteriza por el paulatino deslizamiento desde el derecho social europeo a la gobernanza europea de las políticas públicas nacionales. Decece, en efecto, la producción de normas sociales europeas pero aumentan las propuestas desde la UE, a través del Método Abierto de Coordinación (MAC), para influir en las políticas sociales nacionales. Por un lado, se amplían los temas a tratar en el ámbito europeo (empleo, seguridad social, exclusión social, educación y formación); por otro, pasan a ser prioritarias las reformas en los ámbitos nacionales. Los métodos de regulación social se amplían: a los métodos tradicionales - normas y fondos estructurales - se añaden los acuerdos entre interlocutores sociales y el MAC. El papel de la Comisión pasa a ser menos activo: menos proposición legislativa, diálogo social más autónomo, fomento de la responsabilidad social de las empresas y creciente utilización del MAC en la política social. Es decir incremento de la autorregulación y de la co-regulación.

La aceleración de la integración económica europea (mercado interior, unión monetaria y pacto de estabilidad) a principios de los años 90 reduce el margen de maniobra de los Estados miembro: no se puede, en adelante, devaluar las monedas, se ponen límites a los déficit públicos, se impiden las ayudas de Estado. Por otro lado, se producen repercusiones de las políticas europeas en las políticas sociales nacionales, como consecuencia de la limitación impuesta a las políticas presupuestarias, de la mayor integración de los mercados financieros, de la movilidad transfronteriza del trabajo. Ello afecta, entre otras cuestiones, a la sanidad, a las pensiones, a la lucha contra la exclusión.

Como consecuencia, se produce un doble movimiento. De un lado, las opiniones públicas y los gobiernos de izquierda europeos reclaman que la UE se ocupe más de algunas políticas, como la de empleo. Así, el Tratado de Ansterdam, en 1997, aprueba un capítulo sobre empleo. Y el Consejo Europeo de Lisboa, en 2000, incorpora un nuevo instrumento de gobernanza comunitaria: el Método Abierto de Coordinación.

Mediante este nuevo procedimiento se quiere que la Unión Europea coordine – sin fuerza vinculante – determinadas políticas que no son de competencia comunitaria, como el empleo, la protección social o la exclusión social.

De otro lado, muchos gobiernos y fuerzas políticas y económicas son contrarios a seguir profundizando en la política social europea y ven en el nuevo método propuesto una oportunidad para que los procedimientos voluntarios sustituyan a los obligatorios. Dicho de otra manera, para que el Método Abierto de Coordinación sustituya poco a poco al método comunitario. El primero se caracteriza por el carácter no obligatorio de las reglas y recomendaciones, por su flexibilidad a la hora de ser aplicado, la apertura a múltiples actores, la interacción entre niveles. Mientras que el método comunitario se distingue por la transferencia de poder desde los Estados miembro hacia la UE; la adopción de las políticas comunitarias por el triángulo Comisión-Consejo-Parlamento, es decir por las instituciones comunitarias; por el papel central de la Comisión Europea en la propuesta y la ejecución de las políticas; por la posibilidad de adoptar decisiones por mayoría cualificada; por el carácter obligatorio de las reglas comunitarias; por el papel que tiene la Corte de Justicia en caso de violación del derecho comunitario.

Una característica de esta etapa es, por tanto, el auge de los procedimientos voluntarios respecto a los obligatorios. Y, también, la creciente abstinencia legislativa, aunque en el periodo fueron aprobadas algunas directivas importantes, como la directiva marco sobre información y consulta de los trabajadores y la de la implicación de los trabajadores en la Sociedad Europea.

En cuanto a la finalidad de la política social europea durante esta etapa se puede decir que, a tenor de algunas propuestas de esa época, como la de la directiva de servicios, la propuesta de reforma de la directiva sobre tiempo de trabajo o la propuesta de simplificación legislativa, y las sentencias del Tribunal de Justicia (Laval y otros) primando el derecho de establecimiento sobre derechos fundamentales del trabajo, la política social europea fue deslizándose hacia una **conurrencia entre modelos sociales nacionales**.

La cuarta etapa de la dimensión social europea se desarrolla a partir de los dos años previos al inicio de la crisis y se expande con la explosión de ésta. Tras los dos primeros años de políticas keynesianas, las políticas europeas se decantan por la austeridad y por las “reformas”, contra-reformas en realidad, estructurales a partir de 2010, con la crisis griega. Una etapa caracterizada por la progresiva gobernanza europea de las políticas sociales, incluso en los temas

que no son de su incumbencia y por el deshilachamiento del modelo social europeo.

Una desnaturalización por causas internas.

Ya desde los últimos años del siglo pasado, las organizaciones sindicales europeas constatan que "la dimensión social europea ha sido arrinconada". Manifestaciones de ello son el aumento de las desigualdades (participación de los salarios en el PIB, distribución de la riqueza producida a favor de las rentas del capital y de la propiedad, disminución de la progresividad de los impuestos, contención o disminución del gasto social); aumento de los empleos precarios y de las personas sujetas a riesgo de pobreza y exclusión. A este debilitamiento del tejido social, contribuyen, así mismo, las políticas económicas europeas guiadas más por la idea de competencia que de cooperación entre los socios comunitarios.

Situación que refuerza, igualmente, los cambios en el sistema productivo apoyados en las innovaciones tecnológicas y en las transformaciones de la organización del trabajo. Lo que ha dado lugar a que las empresas se hallen en estado permanente de reestructuración y a la externalización de un porcentaje altísimo del valor añadido de la industria hacia las subcontratas, las pymes y los empleos - a veces mediante la figura de los falsos autónomos - en los servicios

Las transformaciones sociológicas contribuyeron, igualmente, a ahondar las tendencias que comentamos. Así, la explosión de las estructuras familiares con sus secuelas respecto a la renta, la educación de los hijos y el determinismo social.

Las amenazas hacia el modelo social europeo provienen, así mismo, de las diversas concepciones sobre la integración europea, de la coexistencia de una doble idea de Europa. Por un lado, la de quienes pretenden una integración progresiva en la mundialización liberal, reduciendo el papel de lo público y alentando la presión de la competencia, con sus secuelas de desregulación y privatización. Es lo que podríamos denominar "modelo competitivo". De otro, quienes pretenden la construcción de un proyecto político que gobierne los elementos de soberanía transferidos desde los Estados nacionales y que, frente a los defensores de la autorregulación del mercado, trate de extender en el conjunto de la Unión una dinámica legislativa, convencional y de coordinación de las políticas económicas y sociales. A éste podríamos denominarlo "modelo de soberanía compartida".

Tal dualidad de proyectos es algo que se arrastra desde el principio de la aventura comunitaria. Los funcionalistas creían que lo esencial era crear mercado, y desde ahí ya se derivarían compromisos políticos y avances sociales; los federalistas, por su parte, pretendían una Europa política como marco para que todo lo demás se desarrollase. Más tarde, esa diferente visión de la construcción europea se ha manifestado en diferentes fases: a la hora de realizar el mercado único (unos buscando la profundización de la construcción

europea, otros la ampliación del espacio del libre mercado) o de poner en marcha la moneda única (de un lado, los que querían aumentar la unidad europea; del otro, los que veían en ello la oportunidad de sustraer a los Estados la soberanía monetaria). Pero entre ambas formas de entender la realización de la unión europea, siempre se había sabido encontrar compromisos. Hasta un momento determinado.

En efecto, la estrategia de "los pequeños pasos" entra en crisis tras la creación de la moneda única sin unidad política. Las posiciones se hacen claramente enfrentadas evidenciando esas dos almas europeas: armonización o competencia fiscal, política industrial europea o política de competencia, gobierno económico o reglas de disciplina presupuestaria, presupuesto solidario o cuotas por país, Europa social o competencia entre modelos sociales...Y los compromisos resultan cada vez más difíciles. Tanto por razones institucionales como funcionales. Desde el ángulo institucional, la Europa a 28 o a 30 miembros tiende a alejarse del modelo de soberanía compartida para inclinarse hacia al modelo competitivo. Y desde la perspectiva funcional, cada vez resulta más difícil gestionar políticas ambiciosas sin la arquitectura política correspondiente: así lo atestiguan las dificultades que acompañaron a la estrategia de Lisboa y al Pacto de Estabilidad.

En suma, ante la dificultad para establecer compromisos constructivos lo que ocupa el terreno son los compromisos "en negativo". Estos son los que precisamente más favorecen a las fuerzas liberales. Ante la falta de un proyecto político esperanzador, va ganando terreno una integración negativa, de vacío político y ampliación de los espacios del mercado y la competencia. Así, en el terreno social se fue pasando de una integración positiva (la búsqueda de reglamentaciones o acuerdos ambiciosos) a una integración negativa: "simplificación" legislativa, sustitución de regulaciones obligatorias por fórmulas indicativas, eliminación de obstáculos sociales a los intercambios de bienes, servicios y capitales

Y cuando se trata de tomar posición no es para progresar sino para aumentar la competencia social. Esto es lo que estuvo implícito en los proyectos de nuevas directivas (tiempo de trabajo, desplazamiento de trabajadores) y en el enfoque con el que se realizó la ampliación de la UE a los nuevos países de Europa central y oriental.

Finalmente, la globalización de la economía y la preeminencia de la esfera financiera sobre la esfera real de la economía globalizada, con sus secuelas de deslocalización, recolocación productivas y primacía del "valor del accionista", pasan a ejercer un auténtico chantaje sobre los salarios y las condiciones de trabajo

Seguramente, una de las causas principales de la crisis en la que entra el modelo social europeo reside en la disociación entre reglas económicas y competencias políticas. Muchos son los que opinaban, ya entonces, que la UE adolecía de competencias y estructuras democráticas suficientes para gobernar

la cesión de soberanía – en política monetaria, política de competencia y vigilancia de la política presupuestaria – realizada por los Estados miembro. Quien tiene la legitimidad democrática, los Estados, no tiene los instrumentos (de política económica) y quien tiene los instrumentos, la Unión, no tiene legitimidad ni medios suficientes. De lo que resulta una disociación entre los objetivos económicos y los políticos. Al no estar enmarcada en un proyecto político, la lógica de los medios instrumentales – estabilidad monetaria, libre competencia, equilibrio presupuestario – se convierte en el fin, en “el proyecto”. Lo que conduce a que desde Europa emanen políticas más concurrenciales que cooperativas, cosa que pasó, por ejemplo, con la Estrategia de Lisboa. El núcleo de la construcción europea lo constituye las reglas doctrinales - dogmáticas y con una lógica liberal - de la política monetaria, de la política de competencia y de la política presupuestaria. Estas reglas económicas son autónomas de las decisiones políticas. Precisamente por ello, como señaló el congreso de la CES de Sevilla, el reforzamiento de la Europa social ha de pasar por el reforzamiento de la Europa política.

El modelo social europeo estaba ya amenazado, antes de la crisis, por las propias contradicciones y desequilibrios de la construcción europea. Por el desequilibrio entre cesión de soberanía (monetaria, por ejemplo) desde los ámbitos nacionales a los europeos, sin la creación de instrumentos políticos para gobernarla. Por la descompensación entre la construcción del mercado único y el escaso desarrollo de las normas sociales y laborales. Por la contradicción entre la ampliación y el aumento de las desigualdades y, además, la pretensión de alcanzar objetivos muy ambiciosos – como el ser la economía más competitiva del mundo – y el raquitismo presupuestario. Por el desequilibrio entre los procesos de ampliación y los de integración. Y por la distancia entre las decisiones económicas y las decisiones democráticas.

Pero que tiene sus raíces en cambios más generales.

El deterioro de muchos de los factores que contribuyen a un desarrollo inclusivo – las normas del trabajo, la fortaleza de las organizaciones de los trabajadores, la negociación colectiva, las políticas contra la pobreza, la protección social, la sanidad o la educación, los instrumentos para la distribución de la riqueza, como los salarios o la fiscalidad...- ya había comenzado antes de la crisis.

Y no sólo por razones exclusivamente europeas, tecnológicas o sociológicas. Desde hace cuatro décadas, en el mundo y en la UE, ha venido predominando un modelo de política económica caracterizado por el predominio del valor del accionista, la hipertrofia de las finanzas especulativas, una fiscalidad favorable a las empresas y a los sectores económicamente más privilegiados, y el aumento de las desigualdades sociales.

La crisis en la que todavía seguimos inmersos tiene su inicio en los años 70 cuando el capitalismo empieza a poner en cuestión el pacto – llamado pacto keynesiano o pacto socialdemócrata – que se había ido conformando tras la Gran Depresión de los años 30 del siglo pasado. Y, sobre todo, después de la

segunda guerra mundial y la instauración de un mundo bipolar, con los acuerdos de Yalta. Sobre dicho pacto – que implicaba salarios reales crecientes, pleno empleo, derechos sociales y laborales, seguro de desempleo, educación obligatoria y gratuita, sanidad pública, pensiones por invalidez o jubilación - se edificaron los llamados Estados del Bienestar.

Aprovechando las crisis del petróleo de 1973 y de 1978 y, sobre todo, la caída del muro de Berlín, en 1989, el nuevo capitalismo se dedicó a “disciplinar” a la fuerza de trabajo.

Este nuevo tipo de capitalismo, que nos ha conducido a la situación en la que nos encontramos, es profundamente unidimensional: sólo le interesa el beneficio y el valor del accionista; tiene una profunda desconsideración hacia la naturaleza; equipara bienestar a riqueza producida, al margen de su reparto; considera que el único regulador ha de ser el mercado y no las instituciones políticas democráticas, nacionales, europeas o mundiales. Es un capitalismo que hace tabla rasa del pacto social y que no se nutre, como sucedía antes, del aumento de otras rentas (para que consumieran las riquezas producidas) sino de la punción que realiza sobre las mismas. Este nuevo capitalismo financiero es un capitalismo sin proyecto, que limita la posibilidad de inversión productiva, de crecimiento e innovación; que provoca un fuerte desplazamiento de la solidaridad fiscal y de la distribución de la riqueza producida; que se basa y produce grandes desigualdades sociales; que amenaza el equilibrio económico, social, político, ético y ecológico del planeta. En suma, este nuevo tipo de capitalismo, de hegemonía financiera, ya venía deteriorando el modelo social europeo antes de una crisis que ha provocado con el enorme aumento de las desigualdades.

En el ámbito mundial, el nuevo capitalismo ha pasado tres fases hasta llegar a la crisis de endeudamiento que estamos viviendo. Primero, limitó, mediante la desregulación, el poder de los trabajadores para incidir en la distribución de la riqueza, mediante la desconexión entre crecimiento de los salarios y de la productividad. En segundo lugar, reducida la capacidad de consumo de la población mediante los recortes del Estado del Bienestar, se produjo la desconexión entre riqueza y solidaridad; el paso siguiente, la tercera fase, exigía responder a la cuestión de cómo, en esas condiciones, se podía seguir creciendo y produciendo beneficios, sobre todo en los países ricos. La respuesta consistió en desconectar los gastos de los ingresos, estimulando el consumo mediante el crédito. El capitalismo seguía creciendo mediante un endeudamiento rampante y descontrolado. Hasta que la burbuja explotó y se produjo la crisis financiera a finales de 2007

El impacto sobre el modelo social europeo

Las políticas de austeridad y de recortes sociales que desde la UE se han articulado para, teóricamente, reducir las deudas soberanas; mejorar los diferenciales de competitividad entre Estados mediante “devaluaciones internas”, es decir, devaluaciones salariales; y poner patas arriba las

instituciones vinculadas con el trabajo, bajo el aserto de que el paro está causado por las rigideces del mercado laboral. Ha aumentado de forma exponencial el "intervencionismo" de la Troika y del Semestre europeo en las políticas sociales nacionales. Causando enormes destrozos en estos años de crisis, sobre todo en los países del sur y algunos del este, aunque ese "laboratorio neoliberal" iniciado en esos países va trasladándose también a los del centro y el norte de la UE.

Así, el paro ha alcanzado niveles desconocidos en la UE: en términos absolutos y entre los jóvenes, en afectados por un desempleo de larga duración, en movimientos migratorios y en trabajo sumergido. Y los trabajos precarios se han generalizado, no sólo en los países periféricos sino también en los centrales de la Unión. Las personas que viven en riesgo de pobreza y exclusión (según el índice Arope, sus siglas en inglés) representan el 25% en la UE. En 17 Estados miembro las desigualdades se han incrementado fuertemente y España es el tercer país de la UE en el que más ha crecido el porcentaje de personas en riesgo de pobreza, en relación con la población total, durante la crisis, tras Grecia e Irlanda.

Los ataques a los salarios, la negociación colectiva y la regulación laboral han sido sistemáticos y profundos: congelación y pérdida de retribuciones en el sector público; disminución de los salarios mínimos legales o convencionales; incremento del "dumping social" a través del desplazamiento de trabajadores; supresión de convenios de ámbito superior y primacía a los de empresa; derogación, a nivel de empresa, de convenios supraempresariales o de disposiciones legales mínimas; supresión/extinción de convenios colectivos nacionales; abrir la posibilidad a que trabajadores no sindicados puedan concluir convenios a nivel de empresa; ataque a los sistemas de revisión de los salarios; o a la indiciación automática de los mismos en los países en los que todavía la mantienen; supresión de la ultraactividad de los convenios; facilitación y abaratamiento del despido; disminución drástica del porcentaje de trabajadores cubiertos por convenios colectivos, en los países periféricos pero también en Alemania, por ejemplo. Generalización, en fin, de la toma de decisiones gubernamentales unilaterales sin pasar por el diálogo social.

Desde el ámbito europeo, en nombre de la reducción del déficit público, se han impulsado "reformas estructurales" que han desestabilizado sustancialmente los pilares nacionales del Estado del bienestar: pensiones, sanidad, educación.

Lo más paradójico es que este destrozo social no ha reducido ni las deudas ni los déficits públicos, ni la pobreza, ni aumentado el empleo en términos de horas trabajadas, ni reducido las desigualdades ni aumentado el empleo de calidad.

Este retroceso del modelo social europeo ha tenido, además de consecuencias sociales profundas, repercusiones políticas en términos de desafección hacia el proyecto europeo, de contestación hacia unas formas de gobierno alejadas de la ciudadanía, de crecimiento de movimientos populistas y antieuropeos.

Salir de la crisis y recuperar el patrimonio social europeo requiere un nuevo Contrato Social para Europa. Ello supone cambios institucionales en el ámbito político y económico. Es insostenible una moneda única con deudas públicas diferentes sometidas a la especulación de los mercados o sistemas fiscales y sociales concurrentes. Otra arquitectura institucional es imprescindible para asegurar el interés común y un contrato social europeo. La solución no va a venir de más renacionalización ni de la salida del euro, que sería mucho más costosa que un gran salto hacia delante en el ámbito político de la construcción europea.

La conciencia de un bien común a conservar y a hacer fructificar no es posible si no son creadas las bases políticas de una vida en común y de una conciencia de pertenencia a una misma comunidad. Tal contrato tampoco es separable del papel que la UE puede y quiera jugar en las grandes transformaciones que el mundo va a conocer en los próximos decenios.

Entre estas últimas las que afectan a la inevitable transición hacia un nuevo modelo productivo, de una cuarta revolución industrial, que vendrá condicionado por los desafíos medioambientales y las nuevas tecnologías digitales. También a la imperiosa necesidad de pasar de un modelo de empresarial accionarial a otro partenarial. El capitalismo financiero ha modificado radicalmente el modelo de empresa, llevándolo a extremos insostenibles y contraproductivos, tanto a niveles microeconómicos como macroeconómicos. Más que a un problema de competitividad a lo que nos enfrentamos es a la crisis de un capitalismo financiero que ha estado en vigor durante 30 años y que ha elevado los costes del capital a un nivel extravagante e insostenible. Y, en tercer lugar, a una reforma del sistema de protección social, que recoja una nueva generación de derechos sociales (de la mujer, de los niños, de los inmigrantes, de los menos formados, de los trabajadores precarios) que atienda a todos, que se base en un mejor reparto de la riqueza, que responda a una sociedad de iguales.